



Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por el **C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, quienes de manera conjunta se les referirán como "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la **C. Dra. Yanet Pérez Méndez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46 y el **C. Dr. Áureo Calles Reyes**, Director del Hospital General de Zona No. 02, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**.



- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, **26 Bis fracción II**, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Acta de Fallo de fecha **23 de febrero de 2024** suscrita(o) por el Ing. **Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, documento que se integra en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061621**, con folio de autorización **0000024057-2024** de fecha **22 de enero de 2024**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,994, de fecha 17 de junio de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enriquez de Rivera B., Notario Público Número 09, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, denominada **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 14 de octubre de 1998, bajo la partida 5147944 y cuyo objeto social es, entre otros: *La prestación de todo tipo de servicios de viaje y Excursiones turísticas.*
- II.2. El C. **Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 15,347, de fecha 24 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enriquez de Rivera B., Notario Público Número 09, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VIM980617ES9**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Delante y Pedro Loyola, número 314-292, Colonia Playa Ensenada, en Ensenada, Baja California, Código Postal 22880, Teléfono: 646-152-18-00, Fax: 646-152-18-52, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

| | |
|--------------------|---|
| ANEXO 01 (UNO) | ANEXO TÉCNICO |
| ANEXO 01 A (UNO A) | DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO |
| ANEXO 02 (DOS) | TÉRMINOS Y CONDICIONES |
| ANEXO 03 (TRES) | ACTA DE FALLO |
| ANEXO 04 (CUATRO) | DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO |
| ANEXO 05 (CINCO) | FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| ANEXO 06 (SEIS) | DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$34,482.76 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto máximo a ejercer será de \$86,206.89 (ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

| | Importe Total Sin IVA | Impuesto al Valor Agregado | Importe Total Más IVA |
|---------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
| Presupuesto Mínimo | \$34,482.76 | \$5,517.24 | \$40,000.00 |
| Presupuesto Máximo | \$86,206.89 | \$13,794.10 | \$100,000.00 |

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el ANEXO 03 (TRES) del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

OFICINA DE CONTRATOS



Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 02 (DOS), que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados al presente instrumento jurídico en su ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS), así como las fechas establecidas en el mismo.



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **23 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Dra. Yanet Pérez Méndez**, Directora del Hospital General de Zona No. 46 y el **C. Dr. Áureo Calles Reyes**, Director del Hospital General de Zona No. 02, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

APLICACIÓN DE DEDUCCIONES PARA RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 2 Y 46.

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCION | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos. | Que no proporcione el servicio. | Por la entrega parcial o deficiente. | 1% sobre el monto del servicio por día de atraso. | No exceder del 1% del monto del contrato. |



DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto" De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1% (uno por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 1% (uno por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por "El Instituto" a "El Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "El Proveedor". Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"El Instituto", aplicara Penas Convencionales del 1%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada 30 Minutos de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de "El Instituto", por el equivalente al 1% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PARA RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 2 Y 46.

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos. | Que no exceda del tiempo solicitado | Por la entrega parcial o deficiente. | 1% sobre el monto del servicio por día de atraso. | No exceder del 1% del monto del contrato. |



La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "El Proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada 30 Minutos de atraso = 10% / 1% = 2 horas máximo de penalización

| Cantidad de servicio | Precio Unitario del servicio | Valor del contrato | (A) Cantidad de servicios | (B) Días u horas de atraso | (C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = - * | (D) Penalización por cada 30 Minutos de atraso en que incurrió (B) x (C) | Penalización por atraso en la entrega (A) x (D) |
|----------------------|------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------|--|---|---|
| 1 | * | - | 1 | Máximo 30 minutos | - | Minutos x (c) = | 1 x D = |

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Numero de Registro SAI
S4M0029

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

OFICINA DE CONTRATOS



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA



VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

OFICINA DE CONTRATOS



"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Numero de Registro SAI
S4M0029

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 07 de marzo de 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”


Dr. José David Orgaz Fernández¹
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.


C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal de la Empresa
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
VIM980617ES9

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Asencio
Encargado de la Coordinación del Abastecimiento y Equipamiento

REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Yanet Pérez Méndez
Directora del Hospital General de Zona No. 46

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Aureo Calles Reyes
Director del Hospital General de Zona No. 02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro.

[Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

PARA RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Licitante Ganador” se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere “El Instituto”, serán hechos del conocimiento de “El Licitante Ganador”, vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo “El Licitante Ganador” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.

El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los

Descripción, alcance y especificaciones

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido “El Instituto” como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conllevan a ese fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

“EL INSTITUTO” requiere del **Licitante Ganador**, se obliga a prestar el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **ANEXO NO. 1**.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del **Licitante Ganador** se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del “**El Instituto**”.

PARA RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 2 Y 46.

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del “**Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**”, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requeridos en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el **Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, para el traslado de pacientes de pertenecientes a esta Delegación, acortando la distancia, de acuerdo a la necesidad del derechohabiente, por la patología que cuenta, disminuyendo sintomatología por la posición que toma en transporte terrestre y las horas de viaje, por vía aérea disminuye estas.

Anexo 1

(Requerimiento del servicio de transporte aéreo nacional para traslado de pacientes 2024)

| HOSPITAL | PACIENTES MENSUALES | |
|----------|---------------------|---------|
| | MINIMO | MAXIMOS |
| HGZ # 46 | 1 | 4 |
| HGZ # 02 | 1 | 4 |

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato





GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

Partida 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 37101-00003 con la partida específica del COG 37101

Características

1. El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos.
2. El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.
3. los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 Hrs. y si la atención es directa en las oficinas del PROVEEDOR se considera el mismo horario.
4. En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el proveedor deberá contar con personal que atienda las solicitudes de boletos de avión.
5. Deberá contar con la partida 2: la cual se refiere a cualquier destino Nacional que no esté especificado en las partidas del presente requerimiento.
6. El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
7. EL PROVEEDOR garantizara la aceptación de **cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto**, asimismo a **rembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas**, pero sin rebasar un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviados y sin uso, para lo cual los pacientes manifestaran decir la verdad mediante acta administrativa que el boleto fue extraviado.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

No aplica.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o **Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

Calidad

1. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

TERMINOS Y CONDICIONES

PARA RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO

ESPECIFICACIONES.

I. Especificaciones Generales

El **Licitante Ganador** deberá:

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el “El Instituto”, en la provisión del servicio.
- 1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por “El Instituto” a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Matricula de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCION Y SERVICIO:

El **Licitante Ganador** deberá:

- 2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique “El Instituto”, ya sea presencial, telefónica o virtual.
- 2.2. Contar con las líneas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite “El Instituto”, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos.
- 2.3. Designar al o los ejecutivos de cuenta que “El Instituto”, le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite “El Instituto” para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

- 2.4. Notificar por escrito, por lo menos 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 2.5. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representante o ejecutivos a los cuales “El Instituto” podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite “El Instituto” con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato “El Proveedor” notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días.
- 2.6. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasaje y facturas en las oficinas de “El Instituto”, aeropuerto o lugar que ésta designe.
- 2.7. Difundir entre los servidores públicos de “El Instituto”, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por el “El Proveedor”, desde cualquier destino nacional, a fin de solucionar posible contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que lo solicite.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1. “El Instituto” podrá solicitar reservaciones por 2 vías:

- Vía Telefónica
- Vía Correo electrónico

3.2. “El Instituto”, a través de los servidores Públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien, podrán acudir en los horarios que se establezcan en contrato específico a la oficina matriz, en el momento que se requiera y “El proveedor” deberá dar un tiempo de respuesta de veinte minutos como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud, El **Licitante Ganador** deberá, informar al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar, oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4. El **Licitante Ganador** deberá, confirmar en un máximo de 10 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico.

3.5. El **Licitante Ganador** deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.6. El **Licitante Ganador** deberá Realizar cualquier cambio en los vuelos, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

4. SELECCIÓN DE VUELOS

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El **Licitante Ganador** deberá:

- 4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al Servidor Público comisionado y al personal que "El Instituto" le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, contemplado en el punto 3.7. hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud del responsable designado por "El Instituto".
- 4.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "El Instituto" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
- 4.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado por "El Instituto" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 4.5. En los casos que por ajustes de agenda se requieran cambios de pasajes aéreos del comisionado, El **Licitante Ganador** deberá tramitar y obtener por medios directos con la aerolínea los cambios con el fin de garantizar el lugar del pasajero, siempre con la preferencia a "El Instituto".
- 4.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 4.7. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "El Instituto" para realizar dichas acciones.

5. REPORTES DE OPERACIÓN

El **Licitante Ganador** deberá

- 5.1. Presentar un reporte mensual con la periodicidad que "El Instituto" requiera de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

A) ENCABEZADO DEL REPORTE:

1. LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.
2. NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
3. NOMBRE DEL OOAD
4. CUENTA: RÉGIMEN ORDINARIO O RÉGIMEN DE MANDO
4. PERIODO DEL ESTADO DE CUENTA
5. NÚMERO DEL ESTADO DE CUENTA

B) CUERPO DEL REPORTE:



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

1. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL BOLETO DE AVIÓN.
2. CLAVE PRESUPUESTAL
3. LÍNEA AÉREA
4. NÚMERO DE BOLETO DE AVIÓN
5. NOMBRE DEL PASAJERO
6. RUTA
7. TARIFA BASE
 1. V. A
8. TUA
9. TOTAL
10. CLASE DE TARIFA Y/O CLAVE DE RESERVACIÓN
11. PORCENTAJE I. V. A. DE TARIFA APLICADO
12. RETENCIONES QUE APLIQUEN
13. TOTALES GENERALES

C) PIE DEL REPORTE

INVARIABLEMENTE DEBERÁ LLEVAR LAS FIRMAS DE:

1. EL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES RÉGIMEN ORDINARIO Y/O RÉGIMEN DE MANDO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO.
2. EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTADO DE CUENTA QUE EL **LICITANTE GANADOR**, DESIGNE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO.

Responsabilidad el Licitante Ganador.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “El Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

RELACIÓN LABORAL.- EL **LICITANTE GANADOR** OTORGARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TIENE INDIVIDUALMENTE CONTRATADO, POR LO QUE EXIME A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE PUDIERA LLEGAR A EXISTIR RESPECTO DE SU PERSONAL; OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR A ÉSTE ÚLTIMO MENCIONADO, LAS CANTIDADES QUE POR TAL CONCEPTO LLEGARE A EROGAR.

Obligaciones del licitante ganador.- son obligaciones del Licitante Ganador las siguientes:

- A) Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
- B) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “El Instituto”.
- C) Asistir a las reuniones que le convoque “El Instituto”, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
- D) El **Licitante Ganador** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a “El Instituto” del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

Obligaciones de “El Instituto”.- para el debido cumplimiento de este contrato, “El Instituto” se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

Impuestos y derechos.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **el Licitante Ganador**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

“El Instituto” cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, en el caso de los servicios prestados por aerolíneas que redondean el I.V.A. al facturar dicho servicios deberán ser facturadas a “El Instituto” directamente del “El **Licitante Ganador**”.

PATENTES Y/O MARCAS.- “El **Licitante Ganador**” se obliga para con “El Instituto”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

Por lo anterior, “El **Licitante Ganador**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “El Licitante Ganador”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia.

Confidencialidad.- “El Licitante Ganador” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a “El Instituto” por el incumplimiento de esta obligación.

PARA RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 2 Y 46.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del “**Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**”, relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 37101-00003 con la partida específica del COG 37101

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El plazo para el inicio del servicio será a partir del fallo. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema

Plazo

1. los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hrs. y si la atención es directa en las oficinas del PROVEEDOR se considera el mismo horario.
2. En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el proveedor deberá contar con personal que atienda los requerimientos
3. de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de *telecomunicación*.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

- El proveedor se compromete a prestar el servicio que se menciona en el presente requerimiento. El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos.
- El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.

Lugar

El Licitante debe proporcionar el servicio a los Hospitales Generales de Zona siguientes:

| Unidad | Domicilio y teléfono |
|---|---|
| Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco | Av. Universidad s/n, Colonia Casa blanca, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 |
| Hospital General de Zona # 02, Cárdenas, Tabasco. | H. G. Z. No. 02 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab. |

Condiciones del Servicio

Se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se describen en el presente requerimiento de acuerdo a lo siguiente:

- El proveedor se compromete a prestar el servicio que se menciona en el presente requerimiento. El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos.
- El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.
- los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hrs. y si la atención es directa en las oficinas del PROVEEDOR se considera el mismo horario.
- El proveedor garantizara la exención de cargos por cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, en los vuelos propios.
- PARTIDA 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino Nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.
- En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el proveedor deberá contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de *telecomunicación*.
- Que la contratación, consolidada del presente servicio cubra destinos vía aérea a nivel Nacional. Incluyendo interconexiones entre los Estados de la República Mexicana.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

8. Que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del instituto.
9. Deberá asegurar que el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según el caso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria y de traslado establecida para tal efecto.
10. El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
11. El proveedor al momento de hacer la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.
12. El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales.
13. EL PROVEEDOR garantizará la aceptación de **cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto**, asimismo a **rembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas**, pero sin rebasar un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviados y sin uso, para lo cual los pacientes manifestaran decir la verdad mediante acta administrativa que el boleto fue extraviado.
14. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
15. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
16. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
17. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada para su revisión en el H.G.Z. que solicito el servicio, como son original y 1 copias de la factura o recibo de honorarios en, **así como la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03.**
18. **Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello y/o hoja impresa del acceder unificado.**
19. Una vez revisado el recibo o factura por el H.G.Z. No. 46 que haya solicitado el servicio deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones.
20. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

21. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
22. Cada quince días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo 2 (Reporte de los servicios devengados) del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa. Cristel.garcia@imss.gob.mx;
23. EL pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

EL SERVICIO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE PASES DE ABORDAR PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, EN LAS RUTAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

| Partida | Ruta |
|---------|----------------------------------|
| 1 | Villahermosa-México-Villahermosa |

Partida 2.- ESTA PARTIDA ES ABIERTA Y SE REFIERE A CUALQUIER OTRO DESTINO NACIONAL QUE NO ESTÉ ESPECIFICADO EN LAS PARTIDAS ANTERIORES.

“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

El monto del contrato es por el número de servicios más el costo de los boletos de avión.

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO

| Unidad | Servicio | presentación | Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima * | Importe por Boleto Opción 01 | Importe por Boleto Opción 02 | Importe por Boleto Opción 03 | Importe del Servicio de Expedición de Boletos |
|--|---|---|---------|-----------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria | 1 | 100 | 250 | | | | |
| | | | 2 | 20 | 50 | | | | |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nómina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales. para nómina de Mando | 1 | 16 | 40 | | | | |
| | | | 2 | 8 | 20 | | | | |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024
SEGUNDA VUELTA
SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE
BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR
COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE
REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO,
ASÍ COMO PARA TRASLADO DE PACIENTES
DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
NO. 2 Y 46.

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 2 Y 46

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del “**Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**”, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el **Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024**, para el traslado de pacientes de pertenecientes a esta Delegación, acortando la distancia, de acuerdo a la necesidad del derechohabiente, por la patología que cuenta, disminuyendo sintomatología por la posición que toma en transporte terrestre y las horas de viaje, por vía aérea disminuye estas.

(Requerimiento del servicio de transporte aéreo nacional para traslado de pacientes 2024)

| HOSPITAL | CANTIDAD | |
|----------|----------|---------|
| | MINIMO | MAXIMOS |
| HGZ # 46 | 1 | 6 |
| HGZ # 02 | 1 | 4 |

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, y se ajustaran a presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para el Instituto.

Partida 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 02 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES



| Unidad | Domicilio y teléfono |
|---|---|
| Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco | Av. Universidad s/n, Colonia Casa blanca, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 |
| Hospital General de Zona # 02, Cárdenas, Tabasco. | H. G. Z. No. 02 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab. |

Condiciones del Servicio

Se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se describen en el presente requerimiento de acuerdo a lo siguiente:

1. El proveedor se compromete a prestar el servicio que se menciona en el presente requerimiento. El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos.
2. El proveedor deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación a los pacientes, el pase de abordar correspondiente.
3. los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hrs. y si la atención es directa en las oficinas del PROVEEDOR se considera el mismo horario.
4. El proveedor garantizara la exención de cargos por cambio de itinerario, cambio de vuelo y cancelación de boletos de avión, en los vuelos propios.
5. PARTIDA 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino Nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.
6. En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el proveedor deberá contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de *telecomunicación*.
7. Que la contratación, consolidada del presente servicio cubra destinos vía aérea a nivel Nacional. Incluyendo interconexiones entre los Estados de la República Mexicana.
8. Que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta



demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del instituto.

9. Deberá asegurar que el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria y de traslado establecida para tal efecto.
10. El proveedor expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
11. El proveedor al momento de hacer la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.
12. El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales.
13. EL PROVEEDOR garantizará la aceptación de **cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto**, asimismo a **rembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas**, pero sin rebasar un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviados y sin uso, para lo cual los pacientes manifestarán decir la verdad mediante acta administrativa que el boleto fue extraviado.
14. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
15. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
16. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
17. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada para su



revisión en el H.G.Z. que solicito el servicio, como son original y 1 copias de la factura o recibo de honorarios en, **así como la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03.**

- 18. Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello y/o hoja impresa del acceder unificado.**
19. Una vez revisado el recibo o factura por el H.G.Z. No. 46 que haya solicitado el servicio deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones.
20. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
21. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
22. Cada quince días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo 2 (Reporte de los servicios devengados) del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa. Cristel.garcia@imss.gob.mx;
23. EL pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que la Jefatura de Servicios Administrativos indique la forma de evaluación de las propuestas.

Causas de desechamiento

Se solicita que la Jefatura de Servicios Administrativos indique la forma de evaluación de las propuestas.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Responsabilidad Civil



El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

7. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 1% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos. | Que no exceda del tiempo solicitado | Por la entrega parcial o deficiente. | 1% sobre el monto del servicio por día de atraso. | No exceder del 1% del monto del contrato. |

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 5 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")**

Deducciones

Con base al Artículo 53 Bis la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

| Número | Descripción | Rango |
|--------|---------------------------------|-------|
| 1 | Bienes | 1% |
| 2 | Servicios Del 0.2% al 1% | |
| 3 | Arrendamientos | |

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

- b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCION | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| El boleto de avión y en su caso el PASE DE ABORDAR deberá entregarse en un lapso de 2 horas como máximo a partir de la solicitud hecha por el instituto, para ellos las reservaciones deberá de realizarse de inmediato y en caso fortuitos dentro de los siguientes 60 minutos. | Que no proporcione el servicio. | Por la entrega parcial o deficiente. | 1% sobre el monto del servicio por día de atraso. | No exceder del 1% del monto del contrato. |

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 6 ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")**

9. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto", y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

Garantías de Cumplimiento



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

Garantía del Servicio

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

Garantía de Cumplimiento Del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Departamento de Adquisidores, Bienes y Contrataciones de Servicios, citado en Av. Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, la cual deberá presentar al momento de la firma del contrato. Anexo 3 Formato para fianza de cumplimiento de contrato

- 11. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.



- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:



- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica



por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

12. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato **Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de**



Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024 en el ámbito Delegacional.

- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Validar la factura correspondiente, la cual debe llevar anexa los documentos correspondientes para sus revisiones mencionadas en condiciones del servicio, así como los documentos citados para su pago, firmas requeridas, sello y/o escrito a mano que indique nombre, matrícula y firma requerida.
- Supervisar el ingreso de las facturas a Finanzas Delegacional hasta la **conclusión del proceso**.
- Informar mensualmente al administrador del contrato las irregularidades del servicio, enviando toda la documentación correspondiente y cálculo para las aplicaciones de las penalizaciones o deductivas.
- Vigilar el presupuesto otorgado para el servicio en cuestión.
- Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma del citado contrato.
- Realizar supervisiones al contrato en cuestión.
- En caso de ser requerido tramitar ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la rescisión del contrato.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Realizar las actividades requeridas y necesarias para efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

- 13. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de



seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.



Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Jefe de Servicio de Traumatología y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



Anexo 1

(Requerimiento del servicio de transporte aéreo nacional para traslado de pacientes 2024)

| HOSPITAL | PACIENTES MENSUALES | |
|----------|---------------------|---------|
| | MINIMO | MAXIMOS |
| HGZ # 46 | 1 | 4 |
| HGZ # 02 | 1 | 4 |

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato

Partida 2, esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.



ANEXO 2 (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO:
DEVENGADO ENERO
DEVENGADO FEBRERO
DEVENGADO MARZO
DEVENGADO ABRIL
DEVENGADO MAYO
DEVENGADO JUNIO

IVA INCLUIDO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

PROMEDIO MENSUAL: _____ SALDO \$ _____

Table with 15 columns: No., Mes Corresp, Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-30-2, Unidad Médica, N.S.S, Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, I.V.A., Total.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.

Handwritten signature



Anexo 3

Formato para fianza por cumplimiento de contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL CONTRATO REFERENTE A LA **EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Anexo 5

("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")



"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____

VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NUMERO DE CONTRATO: _____

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | % DE PENALIZACION | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------------|
| | | | | |

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



Anexo 6

("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")



"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

| CONCEPTO U OBLIGACION | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCION | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------|-------------------|------------------|-----------|---------------------------|
| | | | | |

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



El responsable técnico del requerimiento del Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2024:

Ing. Josue Antonio Carrizosa Solorzano

Jefe del Depto. De Servicios Generales HGZ No. 46

Lic. Oscar Valenzuela Trujeque,

Jefe del Depto. de Servicios Generales HGZ No 02

Responsable de la Revisión del Requerimiento del Servicio Subrogado de biopsia transrectal 2024

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez

Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Vo. Bo.

Autoriza

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

Área requirente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

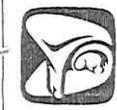
Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, deriva de las solicitudes expresas mediante memorándum No. 289001/140100/028/2024, de fecha 08 de enero de 2024, firmado por el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el memorándum 289001200100/0005/2023 de fecha 15 de enero del 2024, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven de los presentes contratos, cuentan con recursos no comprometidos en las partidas presupuestales número 42061620, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000010898-2024 de fecha 09/01/2024, emitida por la Jefatura de Servicios Administrativos, número 42061619 según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000010897-2024 de fecha 09/01/2024, emitida por la Jefatura de Servicios Administrativos y número 42061621 según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000024057-2024 de fecha 22/01/2024, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de febrero de 2024 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 09 de febrero de 2024 a las 09:15 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 16 de febrero a las 09:15 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

| No | LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS |
|----|--|
| 1 | VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV |
| 2 | ZT TRAVEL SA DE CV |

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral Compranet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico el L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera, Encargado de la oficina de Transportes y Viáticos designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

EL 20 de febrero del 2024 se informa mediante Acta de diferimiento que con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo del Reglamento de la misma Ley, el Acto de Comunicación del Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día 20 de febrero de 2024 a las 09:15 horas, se difiere para llevarse a cabo el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

EL 21 de febrero del 2024 se informa mediante Acta de Segundo diferimiento que con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo del Reglamento de la misma Ley, el Acto de Comunicación del Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día 21 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, se difiere para llevarse a cabo el día jueves 22 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

EL 22 de febrero del 2024 se informa mediante Acta de tercer diferimiento que con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo del Reglamento de la misma Ley, el Acto de Comunicación del Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día 20 de febrero de 2024 a las 09:15 horas, se difiere para llevarse a cabo el día viernes 23 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

El 23 de febrero del 2024 se recibe la Evaluación Técnica Firmado por el L.C.P Manuel Roberto Maldonado Rivera, Encargado de la Oficina de Transportes y Viáticos y el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales ,por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

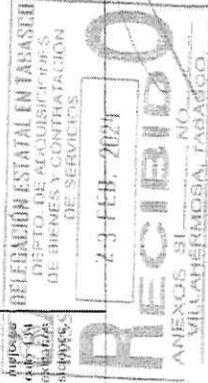
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica), se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9, 1 así como la **junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de febrero de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechada la siguiente:**

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|-----------------------|---|--|--|
| ZITRAVEL S.A. DE C.V. | Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada y a la visita a las instalaciones realizadas por el Área Técnica; el licitante NO cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto NO se considera solvente. Lo anterior derivado que no cumple con lo solicitado en el numeral 6 inciso F), ya que no menciona los nombres de los responsables de la prestación del servicio. Y no cumple con lo solicitado en el numeral 6 inciso G), ya que omite mencionar el conocimiento de la Ley. Afectado con esto, la selección de la propuesta, creó un incumplimiento y dejaron en estado de indefinición a la convocatoria toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que otorga el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 2o segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | De conformidad con los numerales 9, y 9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas (numeral 10, causal de desahucio A). Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica), se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la Junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de febrero de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICAS APROBADAS

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | MOTIVACION | FUNDAMENTACION |
|---|---|--|---|
| VIAJES INTERNACIONALES MORAFCA S.A. DE C.V. | Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada y a la visita a las instalaciones realizadas por el Área Técnica; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se consideró solvente | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público |

Villahermosa, Tabasco a 22 de febrero de 2024.

Elaboró:

L.C.P. Mandel Roberto Maldonado Rivera
 Enc. de la Oficina de Transportes y Viáticos

Vo. Bo.

Ing. Bismar Vazquez Camacho
 Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente de Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|--|
| Ing. Pedro Sanchez Ascencio | Encargado de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento |
| L.C.P Manuel Roberto Maldonado Rivera | Encargado de la Oficina de Transportes y Viáticos |
| Ing. Bismar Vazquez Camacho | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| Lic. Gerardo Ruiz Perez | N47 Líder de Proyecto |

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica), se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de febrero de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechada la siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|------------------------|---|--|---|
| ZT TRAVEL S.A. DE C.V. | Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada y a la visita a las instalaciones realizadas por el área Técnica; el licitante NO cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto NO se considera solvente. Lo anterior derivado que no cumple con lo solicitado en el numeral 6 inciso F), ya que no menciona los nombres de los responsables de la prestación del servicio. Y no cumple con lo solicitado en el numeral 6 inciso G), ya que omite mencionar el conocimiento de la Ley. Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A). Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. |

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica), se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la **junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de febrero de 2024** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

PROPUESTAS TÉCNICA APROBADA

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|---|--|
| VIAJES INTERNACIONALES MONARCA S.A. DE C.V. | Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada y a la visita a las instalaciones realizadas por el área Técnica; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente. | De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

CUADRO COMPARATIVO

| UNIDAD | SERVICIO | PRESENTACIÓN | PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA * | IMPORTE SERVICIO EXPEDICIÓN BOLETOS | DEL DE DE | REFERENCIA |
|--|--|---|---------|-----------------|-------------------|-------------------------------------|-----------|------------|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área de varios destinos oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Aviación para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria | 1 | 100 | 250 | \$0.00 | | \$301.73 |
| | | | 2 | 20 | 50 | \$0.00 | | \$301.73 |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área de varios destinos oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Aviación para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina de Mando | 1 | 16 | 40 | \$0.00 | | \$301.73 |
| | | | 2 | 8 | 20 | \$0.00 | | \$301.73 |
| JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS | Transportación Área Pasajes aéreos nacionales para pacientes de los hospitales Generales de Zona No. 02 y 46 | Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, | 1 | 1 | 4 | \$0.00 | | \$301.73 |
| | | | 2 | 1 | 4 | \$0.00 | | \$301.73 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO

| Partida | Ruta |
|---------|---|
| 1 | Villahermosa-México-Villahermosa |
| 2 | Partida Abierta - Cualquier otro Destino Nacional |

| Unidad | Servicio | presentación | Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima * | Importe del Servicio de Expedición de Boletos |
|--|--|---|---------|-----------------|-------------------|---|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria | 1 | 100 | 250 | \$0.00 |
| | | | 2 | 20 | 50 | \$0.00 |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales. para nomina de Mando | 1 | 16 | 40 | \$0.00 |
| | | | 2 | 8 | 20 | \$0.00 |

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 2 Y 46

| PARTIDA | HOSPITAL | CANTIDAD | | SERVICIO DE EXPEDICION |
|---------|---|----------|---------|------------------------|
| | | MINIMO | MAXIMOS | |
| 1 | HGZ # 46 | 1 | 4 | \$0.00 |
| | HGZ # 02 | 1 | 4 | \$0.00 |
| 2 | Partida Abierta - Cualquier otro Destino Nacional | | | \$0.00 |

Los precios del servicio por expedición serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado. Para la Nomina Ordinaria con la cuenta 42061619 el presupuesto minino a ejercer será de \$604,144.83 (seiscientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,510,362.07 (un millón quinientos diez mil trescientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) más el I. V. A, al licitante VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07824-001-00. Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado. Para la Nómina de mando con la cuenta 42061620 El presupuesto minino a ejercer será de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil cientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$387,931.03 (trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) más el I. V. A, al licitante VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07824-002-00. Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado Para el Transporte aéreo de Traslado de Pacientes con la cuenta 42061621 el presupuesto minino a ejercer será de \$34,482.76 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$86,206.89 (ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.) más el I. V. A, al licitante VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07824-003-00, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, contarán con una vigencia del 23 de Febrero al 31 de diciembre de 2024, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA. -

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



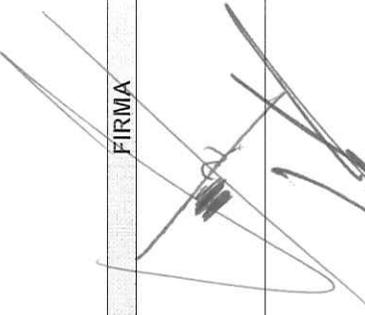
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024, para el Servicio de Reservación y Entrega de Boleto de Avión Para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de régimen Ordinario y Nomina de Mando, así como para Traslado de Pacientes de los Hospitales Generales de Zona No. 2 y 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 23 del mes de febrero de 2024; mismo que a continuación firma al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|--|--|--|
| Ing. Pedro Sanchez Ascencio | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento |  |
| Lic. Gerardo Ruiz Pérez | Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |  |
| L.C.P Manuel Roberto Maldonado Rivera | Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente) |  |
| Lic. Jose Pablo Broca Camas | Jefatura de Servicios Jurídicos | No asistió |
| Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo | Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | No asistió |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Oficio No. 289001 200100/00009/2024

Villahermosa, Tabasco a 15 de enero de 2024

Dr. Áureo Calles Reyes

Director del Hospital General de Zona No. 02.

Asunto: Designación como Administrador del Servicio Subrogado de Boleto de Aviación, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 para el año 2024.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de Servicio Subrogado de Boleto de Aviación, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02, para el año 2024.** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato de **Servicio Subrogado de Boleto de Aviación, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02, para el año 2024**, en el ámbito Delegacional.
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar



oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2

**Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público**

Dr. Aureo Calles Reyes

Director del Hospital General de Zona No. 02.

BEPL/boc





Oficio No. 289001 200100/00008/2024

Villahermosa, Tabasco a 15 de enero de 2024

Dra. Yanet Pérez Méndez

Directora del Hospital General de Zona No. 46

Asunto: Designación como Administrador del Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02 para el año 2024.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02, para el año 2024.** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social entre sus funciones, las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del contrato de **Servicio Subrogado de Boleto de Avión, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02, para el año 2024**, en el ámbito Delegacional.
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en



qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2

**Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público**

Dra. Yanet Pérez Méndez
Directora del Hospital General de Zona No. 46

BEPL/boc





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2024

Número de Registro SAI
S4M0029

ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000024057-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

2J0100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto: BOLETO DE AVION/ MEDICOS/ MEMO. 0155

Fecha Elaboración: 22/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,000.00
 Cuenta: 42061621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 200905
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|------|------|-----|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 40.0 | 0.0 | 15.0 | 15.0 | 0.0 | 15.0 | 15.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MARQUEL ARMANDO

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00